



WO/GA/50/6
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 25 DE JUNIO DE 2018

Asamblea General de la OMPI

Quincuagésimo período de sesiones (27.º extraordinario)
Ginebra, 24 de septiembre a 2 de octubre de 2018

ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVOCACIÓN DE UNA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO SOBRE EL DERECHO DE LOS DISEÑOS (DLT)

Documento preparado por la Secretaría

1. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones (22.º extraordinario), celebrado en Ginebra del 5 al 14 de octubre de 2015, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) aprobó el siguiente texto (véase el párrafo 123 del documento WO/GA/47/19):*

“Que el texto de la propuesta básica del tratado sobre el Derecho de los diseños debe ser finalizado por el SCT en su trigésima cuarta y trigésima quinta sesiones;

- i) convocar una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños hacia fines del primer semestre de 2017, únicamente si se dan por concluidos los debates en el SCT sobre asistencia técnica y divulgación en su trigésima cuarta y trigésima quinta sesiones;
- ii) que el texto de la propuesta básica del tratado sobre el Derecho de los diseños debe ser finalizado por el SCT en su trigésima cuarta y trigésima quinta sesiones;
- iii) que, de convocarse una conferencia diplomática hacia fines del primer semestre de 2017, su fecha y lugar de celebración deberán decidirse en un comité preparatorio que se reunirá consecutivamente a la trigésima quinta sesión del SCT.”

* En el documento WO/GA/47/8 figura una descripción detallada de los períodos de sesiones de la Asamblea General de la OMPI relativos a la convocatoria de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños.

2. El Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), en sus sesiones trigésimo cuarta (16 a 18 de noviembre de 2015) y trigésimo quinta (25 a 27 de abril de 2016), prosiguió los debates sobre el texto de una propuesta básica para el tratado sobre el Derecho de los diseños (DLT), con miras a ultimar el texto, según lo dispuesto por la Asamblea General de la OMPI.
3. Al término de la trigésima quinta sesión del SCT, el presidente concluyó que diversas delegaciones opinaban que la labor del SCT era suficiente para considerar que la propuesta básica (que figura en los documentos SCT/35/2 y 3) estaba terminada. Otras delegaciones consideraron que la labor del SCT constituía un motivo suficiente para finalizar la propuesta básica y que era necesario seguir trabajando algunos aspectos. Otras delegaciones consideraron que la labor del SCT no era suficiente para finalizar la propuesta básica (véase el párrafo 7 del documento SCT/35/7).
4. En su cuadragésimo octavo período de sesiones (26.º extraordinario), celebrado en Ginebra del 3 al 11 de octubre de 2016, la Asamblea General de la OMPI:

“decidió que, en su siguiente período de sesiones de octubre de 2017, continuará considerando la convocación de una conferencia diplomática relativa al Tratado sobre el Derecho de los Diseños para que tenga lugar a fines del primer semestre de 2018” (véase el párrafo 146 del documento WO/GA/48/17).
5. En su cuadragésimo noveno período de sesiones (23.º ordinario), celebrado en Ginebra del 2 al 11 de octubre de 2017, la Asamblea General de la OMPI siguió examinando la posibilidad de convocar una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños. Al final de ese período de sesiones, la Asamblea General de la OMPI:

“decidió que, en su siguiente período de sesiones de 2018, continuará considerando la convocatoria de una conferencia diplomática relativa al Tratado sobre el Derecho de los Diseños para que tenga lugar a fines del primer semestre de 2019” (véase el párrafo 149 del documento WO/GA/49/21).
6. Tras esa decisión, el SCT celebró dos sesiones, a saber, la trigésima octava (30 de octubre a 2 de noviembre de 2017) y la trigésima novena (23 a 26 de abril de 2018).
7. En la trigésima octava sesión del SCT, el presidente “concluyó afirmando que, si bien el DLT permanecerá en su orden del día, el SCT debe acatar la decisión de la Asamblea General [de la OMPI]” (véanse los párrafos 34 a 37 del documento SCT/38/6).
8. En la trigésima novena sesión del SCT, el presidente recordó la decisión de la Asamblea General de la OMPI [de 2017] y su conclusión adoptada en la sesión anterior del SCT. También observó que “en la Asamblea General de la OMPI de 2017 se habían reducido todavía más las discrepancias en las posturas con respecto a la convocación de la conferencia diplomática e instó a todos los Estados miembros a hacer un esfuerzo concertado y dar muestras de la flexibilidad necesaria para superar estos últimos obstáculos” (véase el párrafo 7 del documento SCT/39/10).

9. *Se invita a la Asamblea General de la OMPI a:*

i) examinar el contenido del presente documento; y

ii) decidir si se convoca una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños a finales del primer semestre de 2019, en una fecha y lugar que serán fijados por un comité preparatorio.

[Fin del documento]